



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 721 -2021-RASS

Santiago de Surco, 12 AGO. 2021

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2502612021 de fecha 10/08/2021 presentado por el contrayente Boris Ljubicic Bellido, sobre delegación de facultades para celebración de matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, conforme al artículo 261° del Código Civil, señala que: "El matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente";

Que, mediante Informe N° 036-2021-CALC-MSS de fecha 11/08/2021, el Coordinador I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0356-2020 de fecha 06/03/2020, presentado por los contrayentes Boris Ljubicic Bellido y Ana María Echavarría Arango, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 19 de agosto del presente año, a las 13:00 horas, acto que se realizará fuera de la jurisdicción de Santiago de Surco, señalando además que corresponde emitir resolución delegando facultades al señor Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la celebración del matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

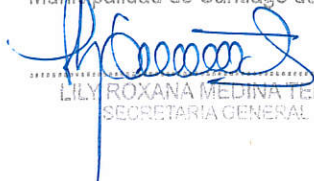
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **Jorge Vicente Martín Muñoz Wells**, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad de celebrar el matrimonio civil, de los contrayentes Boris Ljubicic Bellido y Ana María Echavarría Arango, fuera de la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/LRMT/clc